

**AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA
PREPAGADA-ACCESS**

**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DEL
PROBLEMA SECTORIAL:**

**Funcionamiento ilegal o clandestino de
Centros especializados para el tratamiento
personas con consumo problemático de
alcohol y otras drogas. (CETAD).**

ABRIL 2023

Agencia de Aseguramiento de la Calidad de
los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACCESS

**Gobierno
del Ecuador**

**GUILHERMO LASSO
PRESIDENTE**

Firmas de Responsabilidad:

| Acción | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|-----------------------|---------------------|--|-------|
| Validado por: | Tatiana López | Coordinador General Técnico | |
| Elaborado por: | Evelyn Chávez | Directora Técnica de Regulación para el Aseguramiento de la Calidad | |
| | María José Espín | Analista de la Dirección Técnica de Regulación para el Aseguramiento de la Calidad | |
| | Mónica Castillo | Analista de Habilitación, Certificación y Acreditación | |
| | Jonathan Goyes | Analista de Habilitación, Certificación y Acreditación | |
| | Diego Sánchez | Especialista de Habilitación, Certificación y Acreditación | |
| | Christian Salazar | Analista de Planificación y Gestión Estratégica | |
| | Carina Chimbolema | Asistente de Planificación y Gestión Estratégica | |

1. Datos Generales:

Nombre de la Entidad: Agencia De Aseguramiento De La Calidad De Los Servicios De Salud Y Medicina Prepagada-ACCESS

Título del AIR: Funcionamiento ilegal o clandestino de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas. (CETAD).

Responsables:

Dirección Técnica de Regulación para el Aseguramiento de la Calidad

Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

Dirección Técnica de Habilitación, Certificación y Acreditación

Contacto:

Av. Lira Ñan entre Amaru Ñan y Quitumbe Ñan

Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social | Código Postal: 170505 | Quito - Ecuador

Teléfono: 02 383 4006 Ext. 1000

2. Definición del problema:

Problema: Funcionamiento ilegal o clandestino de Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD).

La drogodependencia es un problema que afecta a cada persona en los ámbitos: familiar, de salud, social y de desarrollo personal. Debe ser manejada bajo un sistema integral de salud a través de una estructuración diagnóstico-terapéutica escalonada según el grado de accesibilidad y especialización que necesite el individuo.

En el Ecuador, desde el nivel social, es aceptada la atención de prácticas en salud mental que no cuentan con base científica y que suelen vulnerar derechos al llevar a cabo un “tratamiento” a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Es decir, que las necesidades y desconocimiento de la red de apoyo de una persona con consumo problemático priorizará, aislar al consumidor, disminuir los niveles de violencia intrafamiliar, y demás comportamientos de riesgo, en lugar de buscar un tratamiento integral, por profesionales especializados en prácticas científicas.

Los establecimientos de salud que pueden brindar servicios de atención en salud a estos pacientes están descritos en los reglamentos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional a través de los Acuerdos Ministeriales:

- Acuerdo Ministerial No. 00000080, Normativa Sanitaria para el Control y Vigilancia de los establecimientos de salud que prestan servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (ESTAD).
- Acuerdo Ministerial No. 00030-2020, Reglamento para establecer la tipología de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de salud.
- Acuerdo Ministerial No. 00001993, Instructivo para otorgar el permiso anual de funcionamiento a los CETAD

Los Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas - CETAD son establecimientos de salud con residencia que atienden a los pacientes que tienen consumo problemático de alcohol u otras drogas.

En la actualidad, los CETAD no han sido habilitados para su funcionamiento en su totalidad, un gran número de este tipo de establecimientos de salud se encuentran prestando servicios a usuarios/pacientes sin un permiso de funcionamiento vigente o se encuentran en proceso de regularización por periodos prolongados de tiempo.

3. Definición de Objetivo

Regularizar los Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD) de forma oportuna, hasta el año 2024.

4. Identificación de posibles alternativas

En el AIR se debe considerar, dentro del análisis de posibles alternativas, además de la propuesta de regulación, una o más alternativas regulatorias y siempre deberá considerarse la opción de no intervenir o no hacer nada “*statu quo*”, siendo esta última la línea base de comparación que permitirá evaluar las opciones de política pública elegidas.

Para alcanzar el objetivo planteado se consideran las siguientes opciones:

4.1. Alternativa NRO. 1. No acción o mantener la situación actual (mantener el *statu quo*)

Esta alternativa analiza la situación actual, la cual, evidencia un escenario donde no se realizaría ningún tipo de acción por parte del Estado a través de la ACESS; es decir, mantener las cosas “como están”, permitiendo que los CETAD continúen prestando servicios a usuarios/pacientes sin el permiso de funcionamiento, regulación, organización, funcionamiento y gestión.

Si los CETAD no son regularizados, no se garantiza las condiciones mínimas necesarias para su funcionamiento, como: infraestructura, equipamiento biomédico, talento humano, la verificación documental acorde a la normativa vigente, bioseguridad, gestión integral de residuos y desechos, seguridad del paciente, el programa terapéutico y el reglamento interno; lo que podría implicar un riesgo para los pacientes que hacen uso de estos servicios de salud. De la misma manera, se continuará proporcionando “tratamientos” sin un sustento científico a los usuarios/pacientes, llevado a cabo por personas no capacitadas para la terapéutica de esta población en condición de vulnerabilidad.

Por lo tanto, al tratarse sobre un tema que se encuentra normado, se debe considerar que la habilitación

de estos establecimientos de salud es obligatoria, que debe ser ejecutada por esta Agencia y cumplida por los prestadores de servicios de salud.

4.2 Alternativa Nro. 2 Emisión de una normativa técnica.

La ACCESS, conforme a sus competencias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 703, antes descritas y en base al análisis de la problemática, propone como alternativa de tipo regulatorio elaborar y emitir un instrumento normativo *“Normativa técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD”*, de estricto cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud que ofertan estos servicios.

De acuerdo al Plan Regulatorio Institucional ACCESS 2023, se determina como una de las regulaciones a emitirse en el año 2023 a la *“Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD”*. La misma permitirá que los CETAD puedan obtener el permiso de funcionamiento de forma oportuna.

Esta normativa se contempla como alternativa regulatoria, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante:

“Regulación explícita o regulación de comando y control: Orienta el comportamiento de los agentes detalladamente. El Estado verifica el cumplimiento y la aplicación de sanciones punitivas.

La emisión de esta normativa permitirá viabilizar el proceso de emisión del permiso funcionamiento de CETAD, permitiendo que estos establecimientos de salud, brinden la oferta de sus servicios de forma legal facilitando así la accesibilidad para los usuarios/pacientes, a su vez ACCESS cumpliría con sus atribuciones y responsabilidades conforme sus competencias.

En conclusión, se presentan las propuestas de las posibles alternativas para este análisis, identificando la no acción o mantener la situación actual y la alternativa regulatoria propuesta por ACCESS:

Tabla Nro. 2 Propuesta de Alternativas

| Alternativa de Intervención | Ámbito de Intervención | Tipo de Intervención |
|---|------------------------|----------------------|
| 1. No acción | Ninguno | Ninguno |
| 2. Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | Técnico – Legal | Regulatorio |

Fuente: Guía para la elaboración de análisis de impacto regulatorio ex ante – 2021

Elaboración: Dirección Técnica de Regulación para el Aseguramiento de la Calidad.

5. Análisis y valoración de impactos de las alternativas regulatorias y no regulatorias.

5.1 Análisis Multicriterio:

La Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACCESS, ha considerado analizar criterios de aspecto legal, social y económico, con la finalidad de establecer los principales parámetros en la implementación de la Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD.

Análisis Legal:

En torno al marco legal, se ha considerado contar con la normativa técnica para la regulación de Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), y no contar con la implementación de la misma (No Acción). Es así, que los CETAD tienen la oportunidad de cumplir con la normativa mediante la aplicación de la norma, para efectuar un mejor control, regulación y seguimiento a los establecimientos de salud que buscan especializarse en el tratamientos a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas; por otro lado, de no contar con la implementación de la normativa, los Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), continuaran operando sin tener un control, al margen de la ley, sumado al desconocimiento de los procedimientos que se practican en dichos sitios.

Tabla Nro. 3. Análisis legal

| Legal | | |
|--|--|-----------|
| Alternativa de Intervención | Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | No Acción |
| Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | 1 | 9 |
| No Acción | 0,11 | 1 |

Análisis Social:

La implementación de la normativa técnica para la regulación de los Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), en el aspecto social contribuiría a las personas vulnerables que experimentan consumo problemático de alcohol y otras drogas que los establecimientos de salud donde se están atendiendo cumplen con todos los requerimientos, por lo cual, efectivamente van a ser atendidos mediante un plan terapéutico, asegurando confiabilidad que los procesos establecidos en y cumpliendo con los estándares de calidad para su normal desarrollo, caso contrario en la no acción, o no implementación de la normativa, los usuarios por desconocimiento no cuentan con las garantías que el proceso terapéutico cumpla con los estándares de calidad.

Tabla Nro. 4. Análisis Social

| Social | | |
|--|--|-----------|
| Alternativa de Intervención | Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | No Acción |
| Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | 1 | 7 |
| No Acción | 0,143 | 1 |

Análisis económico:

Con la implementación de las tasas institucionales, los Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), mediante la normativa técnica, tendrán que pagar el rubro de \$703,13.

Al momento los CETAD no registran el pago de la tasa correspondiente a su Licenciamiento, sin embargo, es importante mencionar que los establecimientos que cuenten con el Licenciamiento que otorga la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACCESS, tiene vigencia de 4 años, a partir de su emisión.

Tabla 5. Análisis Económico

| Económico | | |
|---|---|------------------|
| Alternativa de Intervención | Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | No Acción |
| Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | 1 | 4 |
| No Acción | 0,25 | 1 |

Selección de mejor alternativa:

Con base en las ponderaciones establecidas a los criterios legal, social, económico, se ha podido determinar los siguientes parámetros de evaluación, respecto a las alternativas de implementación de la normativa técnica para la regulación de Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), o la no implementación de la normativa (No Acción); obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 5. Mejor alternativa

| Criterios | Alternativas | |
|--------------------------|--|-----------|
| | Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD | No Acción |
| Legal, Social, Económico | 0,886 | 0,114 |

Tomando como referencia la ponderación sobre 1, la alternativa normativa técnica para la regulación técnica para la regulación de Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD), los criterios legal, social, económico, obtuvo como calificación 0,886, por otro lado, la calificación a la alternativa de no acción (no aplicar la normativa), fue de 0,114.

Por lo cual, se puede determinar que la mejor alternativa es aplicar la normativa técnica para la regulación de Centros Especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD).

6. Implementación y evaluación de las alternativas de solución

6.1 Mecanismos de implementación, verificación y recursos necesarios

Se elabora la hoja de ruta de la “Normativa Técnica para la regulación de los Centros Especializados en Tratamiento a Personas con Consumo Problemático de Alcohol y otras Drogas CETAD”, con la finalidad de generar un plan de implementación de la alternativa de solución. **(Anexo 2)**

Mecanismos e indicadores de evaluación

Tabla Nro. 7. Indicadores

| | |
|---|--|
| Indicador | Número de CETAD regularizados |
| Forma de medición | Número de CETAD regularizados/ Número solicitudes ingresadas para obtención de licenciamiento CETAD |
| Meta | Incrementar el número de centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (CETAD) regularizados. |
| Medio de Verificación | <ul style="list-style-type: none"> • Informe consolidado de CETAD regularizado • Informe de número de permisos de funcionamiento y licenciamiento CETAD • Reporte de solicitudes recibidas para CETAD |
| Mecanismos de seguimiento y evaluación | Informe de indicadores de gestión por procesos |
| Periodicidad de medición del indicador | Trimestral, a partir de la implementación de la norma |

Elaboración: Dirección de planificación y gestión estratégica

8. Consulta pública en el AIR

La ACESS realizará la consulta pública una vez que el AIR sea aprobado y validado por la Dirección de Asuntos Regulatorios de Presidencia.

8. Anexos

- **Anexo 1:** Informe Técnico de necesidad Creación de “Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD”
- **Anexo 2:** Hoja de ruta de Seguimiento de la “Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD”
- **Anexo 3:** Informe técnico de consulta pública AIR “Norma Técnica para la Regulación de Centros especializados para el tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas CETAD”